

***Acuerdo de 15 de junio de 1864,  
prescribiendo al contador mayor la obligacion  
de dar una relacion semanal de sus trabajos.***

El Gobierno:

Conviniendo a la mejor administracion de la hacienda que la Intendencia jeneral tenga noticia circunstanciada de las ocupaciones del tribunal de cuentas de la República; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1°. El jefe principal del tribunal de cuentas de la República dirigirá a la Intendencia jeneral semanalmente una relacion minuciosa de los trabajos que en la semana se hayan practicado en dicha oficina por cada uno de los ministros de la misma.

2°. La omision de este deber dará lugar, por cada vez, a cinco pesos de multa con que el Intendente jeneral conminará a quien corresponde.

3°. Comuníquese. ---Managua, junio 15 de 1864.

---